PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	CERTIFICACIÓN
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	31 de agosto de 2022
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	SONIA ESPERANZA VELOZA RINCON
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
5. Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Politica de colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(…)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(...)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.
El Acuerdo No. 005 del cuatro (04) de Junio de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "TRABAJEMOS POR NUESTRO CUCUNUBA"**, estipula como objetivo fundamental:

Trabajar por la construcción colectiva de una cultura de planeación participativa, para fortalecer, afianzar y difundir las acciones de los actores y autoridades municipales, articulando objetivos a nivel regional y lograr así la estructuración de un modelo de desarrollo para los municipios que integran el Departamento, auspiciando por todos los medios posibles el desarrollo social, ambiental, cultural, político y económico de los Habitantes de Cucunubá, especialmente de los sectores más desprotegidos.

PILAR DESARROLLO SOCIAL

SECTOR SALUD
OBJETIVO ESTRATEGICO: Implementar el Modelo de Atención Integral de Salud con base en los principios de universalidad en el acceso, la equidad, la integralidad de la atención, la continuidad de los servicios, la calidad de la atención, la eficiencia, el respeto a los derechos de las personas, la promoción de la ciudadanía y la satisfacción de los usuarios.

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
Meta de Resultado: Implementar en el municipio estrategias de promoción de la salud mental y de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia Intrafamiliar.

Objetivos de producto:

- Implementar en los municipios estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar y de género.

Metas de Producto:

- Implementación o adopción de la política de salud mental, conforme a los lineamientos y desarrollos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
1. Objetivo de Resultado: Mejorar la función como autoridad sanitaria, mediante el ejercicio de planificación e integración de las acciones gestión de la salud pública, por medio del fortalecimiento de la gestión financiera, fiscalización, vigilancia

epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y la provisión adecuada de servicios de salud.

Meta de Resultado: Mantener en el 100% el fortalecimiento de los sistemas de información y la vigilancia en salud pública de los eventos de interés en salud pública.

Objetivo de producto: Fortalecer las acciones de vigilancia en salud pública del municipio de acuerdo con sus competencias.

Meta de Producto: Implementar el 100% de los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública de los Eventos de interés en salud y Reglamento sanitario Internacional.

El Municipio de Cucunubá, acorde con las disposiciones constitucionales, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la 1122 del 2007, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1841 de 2013 que formuló el Plan decenal de salud pública 2012-2022, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

El mencionado Plan establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0518 de 2015.

La resolución 4886 de 2018 (política nacional de salud mental) establece los criterios para la implementación con base en los enfoques de derecho, territorial y poblacional por etapa de ciclo vital, todo ello con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la atención primaria en salud, mediante la promoción de la salud, la prevención del trastorno mental y atención integral e integrada en salud mental.

En la Resolución 518 de 2015 y en el documento de directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la gestión de la salud pública en el contexto de la política de atención integral emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen las responsabilidades de las entidades departamentales y cada uno de los procesos de la gestión de la salud pública que se deben realizar.

En el año 2016 se expidió la Resolución 429, la cual se adoptó la Política de atención Integral en Salud y establecía un modelo operacional "Artículo 3" llamado Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, que tiene como fin adoptar herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, en esta misma resolución menciona que la implementación del MIAS es responsabilidad de " las Entidades Territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, privada o mixta; entidades del sector salud y de otros sectores, responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y

muerte digna". Para su implementación el MIAS define diez (10) componentes operacionales: i) caracterización de la población; ii) regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS); iii) implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud; iv) delimitación territorial del MIAS; v) redes integrales de prestadores de servicios de salud; vi) redefinición del rol del asegurador; vii) redefinición del esquema de incentivos; viii) requerimientos y procesos del sistema de información; ix) fortalecimiento del talento humano en salud; x) fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento (Manual Metodológico RIAS, 2016)

Por otro lado, la resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan lo lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de salud definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades.

Por tanto es de gran importancia implementar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con participación activa de la comunidad, mediante el desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación, acompañamiento y evaluación, a fin de lograr la concientización sobre la importancia y la responsabilidad que cada una de las personas tiene sobre el cuidado de su salud y por tanto la necesidad prioritaria de adoptar estilos de vida saludables que le permita reducir los factores de riesgo y potencializar los factores protectores.

Según el Estudio Nacional de Salud Mental de Colombia, en nuestro país 40,1 por ciento (2 de cada 5 personas) de la población colombiana presenta alguna vez en su vida algún trastorno mental. Según este estudio, alrededor de 8 de cada 20 colombianos encuestados presentaron trastornos psiquiátricos alguna vez en la vida. Los más frecuentemente identificados fueron los trastornos de ansiedad (19,3 por ciento), seguidos por los trastornos del estado de ánimo (15 por ciento) y los trastornos de uso de sustancias psicoactivas (10,6 por ciento). (MinProteccion, 2003) No obstante lo anterior, de acuerdo con los datos del informe de carga de enfermedad en Colombia 2005, los problemas neurosiquiátricos como la depresión mayor unipolar, los trastornos bipolares, la esquizofrenia y la epilepsia son responsables del 21% de la carga global de años saludables perdidos por cada mil personas en Colombia. Las personas con trastornos mentales que no reciben una atención adecuada presentan recaídas y deterioros que llevan a urgencias y hospitalizaciones con altos costos para el sistema sanitario en camas hospitalarias, medicamentos y servicios de salud en general.

Es así que La administración municipal, enmarca acciones de promoción y prevención para el óptimo desarrollo de la población Cucunubense, a partir de estrategias que propendan el mejoramiento y conservación de la salud mental, razón por la cual mediante las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por nuestro cucunuba" se desarrollan planes y programas de promoción y prevención en este caso atención de la salud mental con el fin de fortalecer los valores familiares, la reconciliación, el perdón y los actos consientes de la prevención del embarazo a temprana edad- dirigido especialmente a la población.

Así mismo, se pretende favorecer a la administración municipal, ofreciendo una óptima calidad en los servicios prestados a la comunidad, y en la gestión de la entidad dado que, al atribuirse los asuntos de manera proporcional, se cumplen los objetivos planteados, minimizando el margen de error.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional para desarrollar acciones de promoción y prevención para el óptimo desarrollo de la población Cucunubense, a partir de estrategias que propendan el mejoramiento y conservación de la salud mental, razón por la cual mediante las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por nuestro Cucunuba" se desarrollan planes y programas de promoción y prevención en este caso atención de la salud mental con el fin de fortalecer los valores familiares, la reconciliación, el perdón y los actos consientes de la prevención del embarazo a temprana edad- dirigido especialmente a la población.

Dado lo anterior, se pretende atender a estudiantes, padres de familia y jóvenes a través del programa de fortalecimiento de la salud mental para la población del Municipio de Cucunuba definidos en el presente análisis, está justificada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal

Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, tal y como se acredita en la certificación expedida por la respectiva secretaria.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, que cuente con el equipo humano necesario para desarrollar todas las actividades requeridas para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO

2.2. Descripción del objeto a contratar:

El Municipio de Cucunubá pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES FAMILIARES, LA RECONCILIACIÓN, EL PERDON Y LOS ACTOS CONSIENTES DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD- DIRIGIDO ESPECIALMENTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PADRES FAMILIA Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA.**

2.3. Descripción del objeto a contratar (Especificaciones del Objeto a contratar):

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere una persona jurídica que acredite una experiencia general igual o superior a tres años (03) de haberse constituido legalmente, y cuyo objeto esté acorde con la realización de actividades de capacitación, y talleres en las áreas señaladas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA:

Experiencia específica: Que haya ejecutado mínimo cuatro (04) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, dirigido a niños, niñas y adolescentes y/o familias.

Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento a las acciones de la salud pública y el Plan de intervenciones Colectivas del Municipio de Cucunubá.

2.4. Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES FAMILIARES, LA RECONCILIACIÓN, EL PERDON Y LOS ACTOS CONSIENTES DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD- DIRIGIDO ESPECIALMENTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PADRES FAMILIA Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA".**
2.5. Codificación bien o servicio UNSPSC	**Código:** *82151701 servicios de actuación* *82151701 servicios coreográficos*
2.6. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
2.7. Lugar de ejecución del contrato	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.

a. Obligaciones de los Contratantes.

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Divulgación en el municipio de Cucunubá a través de: Prensa, radio y redes sociales el inicio y la ejecución del proyecto
2. Presentación de cronograma de actividades, sitios a intervenir, relación de material a utilizar.
3. Aportar los recursos materiales que se requieran para desempeñar adecuadamente las actividades.
4. Realizar las convocatorias que permita reunir la población participante en cada una de las actividades.
5. Todo material publicitario debe acatar las normas ambientales establecidas y será responsabilidad del contratista su elaboración. Este material deberá contener el logotipo de la Alcaldía Municipal, los diseños son previamente aprobados por EL SUPERVISOR.
6. Las capacitaciones deben realizarse en lugares apropiados y de fácil acceso a la población objeto.
7. Tomar registro audiovisual de cada una de las actividades del proyecto con el fin de entregar una copia en el informe final.
8. Entregar Informe de ejecución final del proyecto con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades y de los recursos empleados, siempre con los documentos y soportes correspondientes que permitan al supervisor- Alcaldía Municipal realizar un perfecto control y evaluación del proyecto.
9. Tomar lista de los asistentes en cada una de las actividades que se contemplan en el proyecto, en el formato aprobado por la supervisión y elaborar las bases de datos requeridas, que formaran parte del Informe Final.
10. Entrega de material pedagógico, cartillas para la prevención de la violencia escolar y el fortalecimiento de las habilidades sociales. Se Incluye taller vivencial, en el taller vivencial se va a desarrollar el contenido y metodología de la cartilla.
11. Se dictarán 1 secciones de 4 horas dirigido a funcionarios públicos de la Alcaldía de CUCUNUBÁ y colaboradores, TEMA - Yo dejo huella en todo lo que hago - Huellas vs Cicatrices - Visión y Valores personales y como contribuyo en mi rol.
12. Taller vivencial dirigido a 70 docentes y funcionarios del municipio de Cucunubá, Focalizar acciones específicas prácticas y/o "rituales" para conversar abiertamente sobre la superación de las diferencias existentes en el equipo, roles, cuidando las relaciones promoviendo los resultados individuales y colectivos.
13. Taller vivencial dirigido padres de familia y estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas, IED Divino Salvador. IED LA LAGUNA, SEDE PEÑAS, reconciliación y perdón, Familiar y Prevención Transversal del embarazo y Consumo de Sustancias –Taller que permite capacitar a individuos o a grupos, dándoles responsabilidades para que tenga un profundo sentido del compromiso y autonomía personal, participen, hagan contribuciones importantes sean creativos e innovadores, asuman riesgos y quieran sentirse responsables y asumir posiciones de liderazgos, incluye material pedagógico, sitio, sonidos, ayudas audiovisuales y refrigerios.
14. Taller vivencial de orientación vocacional y profesional, orientado a los estudiantes del grado 10 y 11 del municipio de Cucunuba zona rural y urbana. Con una duración de una jornada de cinco horas.
15. Se incluye aplicación de pruebas test, y aplicación del chazist a través de medios electrónicos, material pedagógico, sitio, sonidos, ayudas audiovisuales y refrigerios.

16. Se debe incluir material pedagógico, sitio, sonidos, ayudas audiovisuales y refrigerios
17. Las demás que se requieran para la ejecución de objeto contractual.

18. **C) Obligaciones Generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
14. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
15. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

16. En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Secretaría General.	
2.9. Plazo de Liquidación del Contrato	De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.
2.10. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. **A. Ley 1150 de 2007.** **Artículo 2**. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; **B. Decreto 1082 de 2015** Contratación Directa. **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona jurídica que cuente con el equipo humano necesario para desarrollar todas las actividades requeridas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.		
2.11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 2022000073 del 2022000320 del 31 de agosto de 2022.	Valor: **VEINTICOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000),**	Fecha de terminación de la Vigencia: 30 -11- 2022
3.2. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Este se evalúa según capacidad e idoneidad del oferente además del presupuesto oficial existente para asignar al objeto del contrato. se requiere una persona jurídica que acredite una experiencia general al menos de tres años (03) de haberse constituido legalmente, y cuyo objeto esté acorde con la realización de actividades de capacitación, y talleres en las áreas señaladas en el objeto del contrato. Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia acreditada, adicionalmente la contratación histórica del Municipio y otros municipios aledaños y el presupuesto asignado para la mencionada contratación.		
3.3. Presupuesto Oficial ($) y forma de pago	El presupuesto asignado es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000),** MCTE con cargo a la disponibilidad presupuestal No. No. No. 2022000320 del 31 de agosto de 2022. Los pagos serán de manera mensual y de acuerdo con la cantidad de actividades que se desarrollen relacionadas a continuación:		

ITEM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
YO SOY, Grupo de trabajo: 70 personas. dirigido a funcionarios públicos de la Alcaldía de CUCUNUBÁ y colaboradores Duración: 4 Horas Metodología: Metodología de aprendizaje presencial experiencial para provocar aprendizajes significativos. Metodología de la Indagación apreciativa y visualiza de un sueño colectivo	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Tejiendo confianza con un Propósito Superior Grupo de trabajo: 70 personas. dirigido a los docentes y administrativos del municipio de Cucunuba. Duración: 4 Hora Metodología: de aprendizaje presencial experiencia para provocar aprendizajes significativos.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Empoderamiento y delegación efectiva Dirigido a padres de familias y alumnos de los grados 9, 10 y 11 del Municipio de Cucunuba del área Urbana y Rural, reconciliación y perdón Familiar y Prevención Transversal del Embarazo y Consumo de Sustancias – Taller que permite capacitar a individuos o a grupos, dándoles responsabilidades para que tenga un profundo sentido del compromiso y autonomía personal, participe, hagan contribuciones importantes sean creativos e innovadores, asuman riesgos y quieran sentirse responsables y asumir posiciones de liderazgos. Mitología: metodología de aprendizaje experiencial para provocar aprendizajes significativos	12	$1.500.000	$ 18.000.000
Taller vivencial de alta motivación intrínseca y de auto profundo Dirigido a estudiantes de grados 10 y 11 del Municipio de Cucunuba. Duración: 5 Horas Esta sesión ofrece un taller vivencial con técnica de circulo de poder, Logoterapia, y Trabajo en Equipo, permitiendo lograr conciencia frente a mi educación y apertura a la orientación vocacional y profesional con la prueba psicométrica Chasis Metodología: Aprendizaje experiencial para provocar aprendizajes significativos.	50	$ 80.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL			**$ 28.000.000**

Se cancelara mediante Tres (03) pagos mensuales, un primer pago por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000)**, previo cumplimiento del 50% de las actividades, y dos pagos iguales por valor de **SIETE MILLONES MIL PESOS ($ 7.000.000),** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los cinco (05) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus

	obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

PERFIL: se requiere una persona jurídica que acredite una experiencia general al menos de tres años (03) de haberse constituido legalmente, y cuyo objeto esté acorde con la realización de actividades de capacitación, y talleres en las áreas señaladas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA:

Experiencia específica: Que haya ejecutado mínimo cuatro (04) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, dirigido a niños, niñas y adolescentes y/o familias.

Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento a las acciones de la salud pública y el Plan de intervenciones Colectivas del Municipio de Cucunubá.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y

en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en

el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública (...)"

4.2. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá

reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos
Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios.
Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza.
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$ 28.000.000
Total estimación del riesgo	$ 15.579.200

item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
item							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 338.800,00	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 798.000,00	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	$ 798.000,00	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 798.000,00	2,85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 6.174.000,00	22,05%	100%	
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 3.396.400,00	12,13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 798.000,00	2,85%	100%	
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 338.800,00	1,21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 1.122.800,00	4,01%		100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 338.800,00	1,21%		100%

11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 338.800,00	1,21%		100%	
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 338.800,00	1,21%	100%		

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

4.3. Análisis del sector

La entidad estatal requiere contratar una persona con experiencia en el área de la salud, en acciones de salud pública o afines, para que realice vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos COVID del municipio, por ello es conveniente que sea desarrollada por una persona jurídica con la persona jurídica que cuente con el equipo humano necesario para desarrollar todas las actividades requeridas

La experiencia exigida para ejecutar el objeto del contrato y en atención a la complejidad del objeto del contrato debe ser mínima de tres (03) años acreditados con entidades públicas o privadas en esta área.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante mensualidades porque facilita al supervisor del contrato el seguimiento a las labores contratadas, adicionalmente porque son de tracto sucesivo.

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente contrato desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Municipio de Cucunubá llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores cancelados por otros municipios por este tipo de servicios:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCION
110-03.03-166-2021-CD-PS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA, COMO ESPACIOS DE CANALIZACIÓN ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA	$8.626.000,00	MUNICIPIO DE CUCUNUBA	DIRECTA
068-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN EL MARCO DE LA COMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE).	16.243.872	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	5 MESES
102-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR Y COMUNITARIA.	22.610.000	MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	7 MESES Y 28 DIAS

4.4. Análisis de la exigencia de Garantía.	De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**x**) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Anual de Adquisiciones SI (**X**) NO ().

Dado en el Municipio de Cucunubá, a los treinta y un días (31) días del mes de agosto de 2022

SONIA ESPERANZA VELOZA RINCON
Secretaria de Salud y Desarrollo Social.
Municipio de Cucunubá

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Sonia Veloza Rincón	Luatani Martínez Serrano	Sonia Veloza Rincón
Cargo	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Asesor Externo - Secretaria De Gobierno Y Fortalecimiento Institucional	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Fecha	Agosto de 2022	Agosto de 2022	Agosto de 2022
Firma			
Archivado en:	Contrato		